

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 24 ABR 2018

VISTO: la invitación para concurrir a la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo "Inventario de Operaciones Estadísticas" del MERCOSUR, en el marco de las actividades de la Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR (REES).

RESULTANDO: que dicha reunión tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días 14, 15 y 16 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la funcionaria del Instituto Nacional de Estadística, señora Griselda Charlo Otero, a los efectos de participar en el referido evento.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 14 al 16 de mayo de 2018, a la señora Griselda Charlo Otero, para participar en la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo "Inventario de Operaciones Estadísticas", en el marco de la Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR, que se llevarán a cabo los días 14, 15 y 16 de mayo de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

2°.- Otorgase a la señora Griselda Charlo Otero un día de viático a U\$S 257 (dólares americanos doscientos cincuenta y siete), un día de viático a U\$S 218,45 (dólares americanos doscientos dieciocho con 45/100) y un día de

viático a U\$S 64,25 (dólares americanos sesenta y cuatro con 25/100), totalizando U\$S 539,70 (dólares americanos quinientos treinta y nueve con 70/100), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

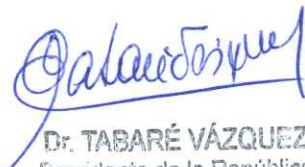
3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 215 (dólares americanos doscientos quince) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020